

La Paz, 30 de marzo de 2020
GEP – COMEX 006/2020

Señor
Asociado
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO
Presente. -

Ref.: Proceso de despacho de mercadería - SENASAG

De mi mayor consideración:

Recordar que el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) ha emitido la Comunicación Interna de 20 de marzo de 2020 CI/SENASAG/DN/JNIA/165/2020 (adjunta a la presente) en la cual establecen el procedimiento especial para desaduanización de mercadería en frontera durante el periodo que dure la emergencia sanitaria.

Asimismo, les informamos que se ha instruido desde la Unidad de Registro y Certificación de esta institución, que se replique el mismo procedimiento en Aduanas Interiores de todo el país. Adjunto a la presente encontrará el modelo de modo de registro.

Con este particular motivo y esperando que esta información le sea de gran utilidad, hago propicia la oportunidad para saludarle con las consideraciones más distinguidas.

MSc. César Mauricio Ortega Vargas
UNIDAD DE LOGISTICA Y COMERCIO EXTERIOR
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO

CC. Archivo



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

COMUNICACIÓN INTERNA CI/SENASAG/DN/JNIA/165/2020

A: RESPONSABLES DEPARTAMENTALES DE INOCUIDAD ALIMENTARIA
PUESTOS DE CONTROL EN FRONTERA

VIA: JEFES DEPARTAMENTALES SENASAG

VIA: Ing. Yamil Alejandro Mattos Villarroel
JEFE NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA – SENASAG

DE : Juan Alfonso Quispe Ali
RESPONS. NAL DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN UNIA

REF.: RECEPCIÓN TEMPORAL DE LA COPIA DEL P.I.A.I. y A.P. PARA REALIZACIÓN DE LA
CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍA DE COMPETENCIA DE
INOCUIDAD ALIMENTARIA EN ADMINISTRACIONES ADUANERAS EN FRONTERA.

FECHA : Santísima Trinidad, 20 de marzo de 2020.



De mi consideración:

Como es de su conocimiento en fecha 17 de marzo se ha emitido el Decreto Supremo 4196 que establece emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus COVID-19. La disposición establece que: "a partir de las cero (0) horas del día sábado 21 de marzo de 2020, se suspende el transporte terrestre, fluvial y lacustre de pasajeros internacional, interdepartamental e interprovincial".

En este sentido considerando que **algunos de los Permisos de Importación y/o Autorizaciones Previas**, son Desaduanizados en **Administraciones Aduaneras en Frontera** y que los documentos en muchos casos son enviados a través del transporte terrestre Interdepartamental e interprovincial, se dispone que:

- Se admitirá mientras dure la emergencia sanitaria nacional y cuarentena, **copia del Permiso de Importación de Inocuidad Alimentaria y/o Autorización Previa (anverso y reverso) en doble ejemplar**, y de acuerdo a procedimientos establecidos en la R.A. 05/2018 y RA. 07/2018, se emitirá la correspondiente Certificación (Despacho Provisional o Definitivo) previa verificación de todos los datos en sistema.
- Una de las copias deberá quedarse en resguardo del SENASAG, para efectos de seguimiento, ya que posteriormente apenas culmine la emergencia o la empresa pueda hacer llegar los documentos originales del (P.I.A.I. o A.P.) a la brevedad posible, se deberá Reimprimir la certificación correspondiente (ojo NO es nueva emisión de N° de Certificación).
- Asimismo señalar que la empresa que no regularice la presentación de los documentos originales (máximo después de la emergencia sanitaria), la J.D deberá elevar un informe para que la Jefatura Nacional suspenda la emisión de los permisos de importación y Autorización Previa a nivel nacional de la empresa que no regularice

Señalara demás que la presente debe ser socializada y difundida correspondientemente.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

c/c arch/UNIA 2020

Ing. Juan Alfonso Quispe Ali
RESP. NAC. DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN

Ing. Yamil Alejandro Mattos Villarroel
JEFE NACIONAL INOCUIDAD ALIMENTARIA
SENASAG MDRYT

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

Av. José Natusch Esq. Felix Sattori
Teléfonos: 591-3-4628105 - Fax: 591-3-4628683Sitio
web: www.senasag.gob.bo
Trinidad – Beni – Bolivia

